

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de acogimiento familiar permanente de 13 de julio de 2016, adoptada en el expediente que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor D.S.M., doña María Coral Silva Martínez, se publica este anuncio, por el que notifica acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente de fecha 11 de mayo de 2016, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21000418-1, por el que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar modalidad permanente del menor D.S.M. con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas para dicho acogimiento familiar, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente .

2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Hogar Virgen de Belén, de Huelva.

3. El menor mantendrá visitas con su hermano Antonio de común acuerdo entre los respectivos acogedores, y con el resto de familiares previa petición de los mismos y valoración de la Unidad Tutelar al respecto

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, P.S. (Resolución de 15.7.2016), el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»